

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 18616**

29 de octubre, 2024
DFOE-CAP-2614

Señora
Daniella Agüero Bermúdez
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas VII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr

Estimada señora

Asunto: Opinión sobre el proyecto de ley denominado “*Derogatoria de Ley que Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC), Ley N° 9960 del 26 de marzo de 2021*”, tramitado bajo el expediente n.º 24.405

En atención a su oficio n.º AL-CPAJUR-0502-2024 del 17 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó criterio de la Contraloría General sobre el proyecto de ley denominado “*Derogatoria de Ley que Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC), Ley N° 9960 del 26 de marzo de 2021*”, tramitado bajo el expediente n.º 24.405, se procede a emitir la presente opinión, conforme a las competencias de este Órgano Contralor.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La propuesta legislativa pretende derogar la ley Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC), n.º 9960, por cuanto “...no ha sido posible ejecutar la ley N° 9960 de Creación de la AEC debido a la poca operatividad jurídica de la ley, así como la carencia de recursos financieros que puedan solventar las necesidades de este ente”.

II. OBSERVACIONES AL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

El análisis de este Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la Contraloría General no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones en relación con el diseño institucional del Estado y la capacidad financiera del país para sufragar los gastos asociados a una nueva entidad.

En ese sentido, se destaca que la articulación del aparato estatal con una visión coherente, clara y estratégica evita el crecimiento desordenado y diversificado del sector público así como la existencia de duplicidades. A su vez, un óptimo diseño institucional permitiría, entre otras cosas, incrementar la seguridad jurídica, maximizar la eficiencia de la gestión pública y crear las condiciones necesarias para la sostenibilidad de las finanzas, la transparencia y la rendición de cuentas.

DFOE-CAP-2614

2

29 de octubre, 2024

En línea con lo anterior, se destaca que la Agencia Espacial Costarricense no se ha puesto en funcionamiento desde la entrada en vigencia de su Ley de creación, en mayo de 2021 por falta de financiamiento, por lo que su cierre permitiría contribuir con lo planteado respecto a la eficiencia del aparato estatal. Al respecto, mediante oficio [DFOE-PG-0307](#) del 25 de junio de 2020, el Órgano Contralor emitió criterio sobre la propuesta legislativa en la que se promovió su creación, y enfatizó la ausencia de análisis técnicos que sustentaran la viabilidad y conveniencia de esa decisión, así como la falta de estudios que permitieran asegurar la sostenibilidad de su funcionamiento.

Considerando lo anterior, ha sido criterio reiterado¹ del Órgano Contralor que la propuesta de cierre de la citada institución evitaría una nueva estructura, que en las condiciones planteadas, representaría deficiencias adicionales en la estructura y finanzas públicas del país.

III. CONCLUSIÓN

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que el proyecto de ley “*Derogatoria de Ley que Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC), Ley N° 9960 del 26 de marzo de 2021*”, promueve la eficiencia de la gestión pública, del diseño institucional y de las finanzas públicas del país.

La Contraloría General reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Joselyne Delgado Gutiérrez
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Despacho Contralor

NI: 22651-2024

G: 2024000461-83

¹ [DFOE-CAP-2305](#) del 6 de noviembre de 2023 y [DFOE-CAP-3255](#) del 15 de diciembre de 2023.